

INFORMACION DE HECHO RELEVANTE

No.	Nombre	Descripción
1	Denominación de la Entidad	Fondo Social para la Vivienda
2	Fecha de envío del Archivo de la Información	13 de marzo de 2023
3	Fecha de la Información del Hecho Relevante	10 de marzo de 2023
4	Título	COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
5	Hecho Relevante	CAMBIOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS.
6	Descripción	Mediante punto de acta no. V) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD 049/2023 De fecha 10 de marzo del presente año, Junta Directiva autorizó la propuesta de cambio de estructura organizativa conforme a la Ley de Compras Públicas, por lo que se hace necesario efectuar los cambios siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1. Creación de la Unidad de Compras Públicas (UCP) 2. Nombramiento del Jefe de la UCP. 3. Cambios en el Manual de Organización y Funciones por delegación de responsabilidades
7	Valor	N/A



Licda. Ana Elizabeth Sanchez de Cuellar

OFICIAL DE HECHOS RELEVANTES

"La veracidad y la oportunidad de este comunicado de hechos relevantes es responsabilidad del Fondo Social para la Vivienda."



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

**PARA : GERENTE DE PLANIFICACIÓN
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, UCP
GERENTE LEGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO**

DE : GERENTE GENERAL

FECHA : 13 DE MARZO DE 2023

.....
Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el **Punto V)** del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-049/2023 del 10 de marzo de 2023, que literalmente dice:

“V) CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores la solicitud de cambio de la estructura organizativa conforme a la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP). Invitó para su presentación a la Licda. Roxana Martínez de Flores, Gerenta de Planificación. La licenciada Martínez de Flores presentó como antecedentes, los siguientes:

1. Según decreto N°.652, con fecha 25 de enero 2023, la Asamblea Legislativa en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministerio de Hacienda decreta la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), publicada en el Diario Oficial número 43, tomo 438, del 02 de marzo de 2023, que entra en vigencia el 10 de marzo de 2023.
2. La LCP tiene por objeto establecer las normas básicas que regularan el ciclo de la compra pública en las fases de planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado.
3. El artículo 6 de la LCP establece la creación del Sistema Nacional de Compras Públicas (SiNAC), el cual comprende todos los elementos necesarios para la implementación, funcionamiento, coordinación y seguimiento de las compras públicas. Y en el art. 8, la creación de parte de cada institución de la Administración Pública de la Unidad de Compras Públicas (UCP), la cual estará a cargo del Jefe de la UCP, quien deberá ser nombrado por la autoridad competente.
4. En el artículo 29 de la Ley del FSV establece como atribución del Director Ejecutivo en el literal d) proponer a Junta Directiva la creación de los departamentos y demás dependencias del Fondo.

Indicó que según lo planteado, se hace necesario en el FSV, efectuar los cambios siguientes, conforme la Ley de Compras Públicas, LCP:

1. **Creación de la Unidad de Compras Públicas (UCP) (Art. 6 de la LCP).** Será responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, se debe actualizar el Organigrama Institucional realizando el renombramiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por Unidad de Compras Públicas.
2. **Nombramiento del Jefe de la UCP (Art. 8 de la LCP).** El jefe de la UCP deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Ser salvadoreño por nacimiento;
 - b) Poseer título universitario y experiencia o idoneidad para el cargo;
 - c) Contar con formación comprobada relacionada con compras públicas;
 - d) Ser de moralidad notoria y no tener conflicto de intereses con el cargo;
 - e) Obtener el finiquito de sus cuentas si hubiese administrado o manejado fondos públicos;



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

- f) Hallarse libre de reclamaciones de toda clase, en caso de haber sido contratista de obras públicas, bienes y servicios costeadas con fondos del Estado o del Municipio;
 - g) Hallarse solvente con la Hacienda Pública y con el Municipio; y,
 - h) No tener pendientes contratos o concesiones con el Estado, para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.
3. **Cambios en el Manual de Organización y Funciones por delegación de responsabilidades.** Se debe actualizar el Manual de Organización y Funciones agregando en cada unidad organizativa una función general según se muestra a continuación: "Las Gerencias y Jefaturas delegadas por Junta Directiva para compras públicas tienen la obligación de garantizar la correcta aplicación de las facultades delegadas y de dar seguimiento a la actuación de los subalternos siendo responsables por las negligencias en las que se incurrirán por la inobservancia de estas obligaciones".

Para implementar lo antes señalado, la licenciada Martínez de Flores presentó el organigrama propuesto que modifica la estructura actual; asimismo expuso la propuesta de renombrar al Jefe actual de la UACI del FSV, Ing. Julio Tarcicio Rivas, como Jefe de la Unidad de Compras Públicas, UPC, quien desempeña el puesto desde el 8 de mayo de 2006, dado que, como se detalló en la exposición, por su trayectoria y amplia experiencia en el tema de adquisiciones y contrataciones durante más de 20 años, cumple con los requisitos citados en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, según anexo. Con base en lo antes expuesto y conforme a lo establecido en los artículos señalados de la Ley de Compras Públicas, se solicita a Junta Directiva aprobar las modificaciones de la Estructura Organizativa, según se detalla en el documento adjunto. Luego de conocer en detalle la exposición presentada por la Licda. Roxana Martínez de Flores, Gerenta de Planificación, y con base a lo regulado en los artículos 6 "Sistema Nacional de Compras Públicas" y 8 "Unidad de Compras Públicas" de la Ley de Compras Públicas; y en función del artículo 29 literal d) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Aprobar las modificaciones de la Estructura Organizativa.
- B) Autorizar las acciones del personal conforme al cambio propuesto en los puestos considerados en la Estructura Organizativa a partir del 10 de marzo del corriente, nombrando al Ing. Julio Tarcicio Rivas como Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), con el salario que devenga actualmente.
- C) Instruir a las Unidades Organizativas que presentan cambios para que revisen y actualicen las normativas relacionadas con los mismos.
- D) Ratificar este punto en esta misma sesión."

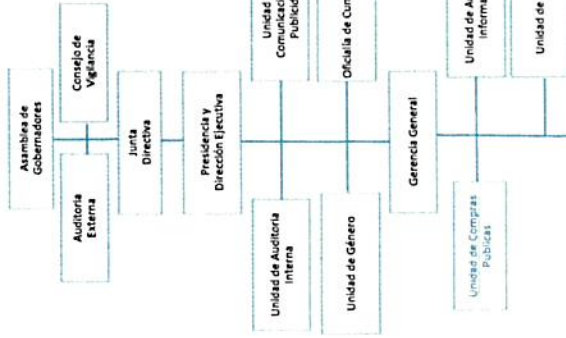
Atentamente,


LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ





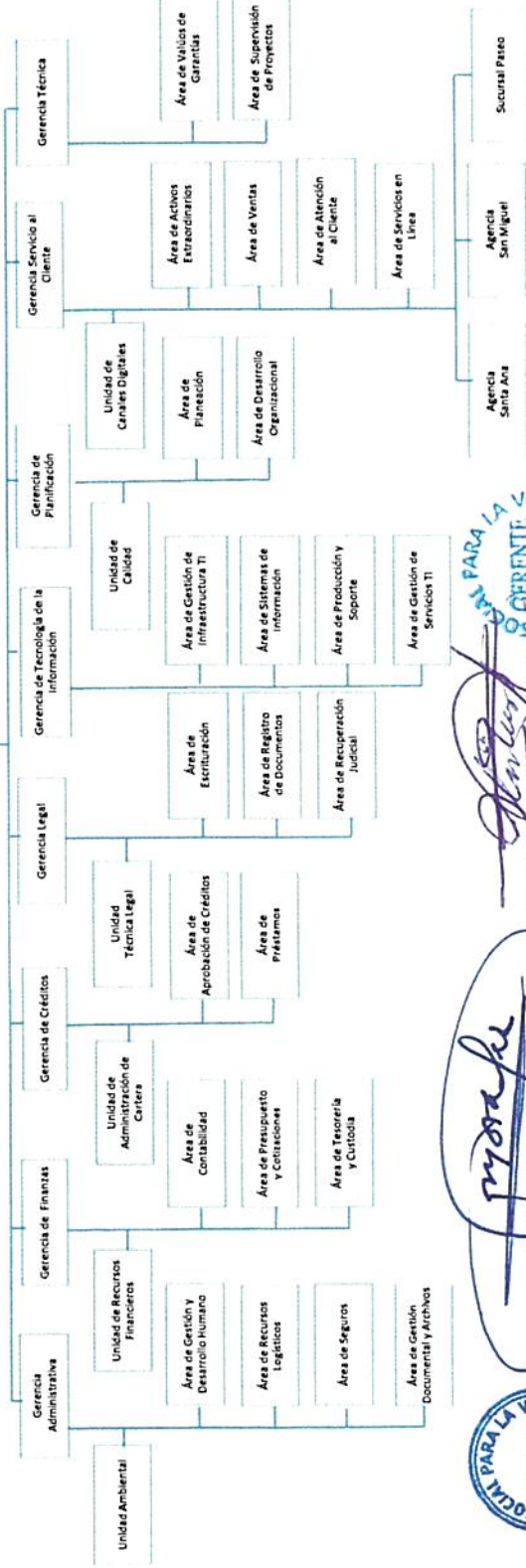
Organigrama General



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Gobierno de El Salvador

Fecha de vigencia: 10 de marzo de 2023
Autorización: JD. No. 49/2023 punto V)
Versión: 24



[Signature]
Gerente(a) General

[Signature]
Presidente(a) y Director(a) Ejecutivo(a)

